



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2017-MPM/A

Moyobamba, 22 MAYO 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°258-2017-MPM/A de fecha 28 de febrero de 2017; Nota Informativa N°08-2017-MPM-GPPy DI/Coordinador PI/JCT, de fecha 05 de mayo de 2017; Nota Informativa N°65-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 11 de mayo de 2017, Nota Informativa N°540-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios promoviendo la competitividad laboral; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los locales en el marco de la ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos principales de tipo B;

Que, en la Resolución Directoral 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las causales se encuentran el Instructivo de la Meta 27 "Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", en adelante Meta 27;

Que, con Resolución de Alcaldía N°258-2017-MPM/A de fecha 28 de febrero de 2017, se **Designa**, al CPC. Ramón Rengifo Fasabi como Responsable de la Meta 27: "Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos";

Que, mediante Nota Informativa N°08-2017-MPM-GPPy DI/Coordinador PI/JCT, de fecha 05 de mayo de 2017, el Coordinador del Programa de Incentivos, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; designar nuevo Responsable y la Conformación del Equipo Técnico de la Meta 27: "Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2017-MPMIA

Que, con Nota Informativa N°65-2017-MPM/GPPyDI de fecha 11 de mayo de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la designación del Nuevo Responsable y Conformación del Equipo Técnico de la Meta 27: "Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos";

Que, con Nota Informativa N°540-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de mayo de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, cambiar la designación del Responsable de la Meta 27, pasándole dicha función a la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial y Servicios, la misma que será implementada con la documentación e información respecto al cumplimiento de la Meta 27;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO como RESPONSABLE de la Meta 27: "ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, al Equipo Técnico de la Meta 27: "ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS", según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Ing. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO	MIEMBRO	00862414	abercar_6@hotmail.com	945568248
Sr. LEOPOLDO ROBLES IZQUIERDO	MIEMBRO	40771437	robles_izq@hotmail.com	945320525
CPC. LINDER DÁVILA RUIZ	MIEMBRO	00831711	linderdavila@hotmail.com	971271108

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Institucional, al Coordinador del Plan de Incentivos y a los interesados, para su cumplimiento de lo dispuesto según atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las demás áreas involucradas, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Fajardo Salas
ALCALDE